

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Molar, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025, la modificación del presupuesto de 2025 mediante la modalidad de transferencia de crédito, de conformidad con el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En El Molar, a 18 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Borja Díaz de la Morena.

(03/12.044/25)

